



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 23 de 2019

(8 de noviembre de 2019)



Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de viáticos

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
en ejercicio de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 11 de la Resolución No. 11 del 20 de noviembre de 2012 modificada por la resolución 04 de 2019 y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 11 de 2012, Modificada por la Resolución 04 de 2019, que adopta entre ellos el Reglamento Interno del CPNT, en el Artículo 11 literal u), le corresponde a la Junta: *“Autorizar las comisiones a delegados, empleados o contratistas fuera de Bogotá. Para tal fin se reconocerá los viáticos y gastos de viaje mediante resolución, previa acreditación del rubro presupuestal.”*
2. Que dentro del Plan de Acción del CPNT aprobado para el año 2019, está considerado y aprobado la presencia por parte del CPNT realizando incidencia territorial e inspeccionando el ejercicio de la profesión de topógrafo en todo el país.
3. Que para continuar con las labores de incidencia territorial y de Inspección, Vigilancia y Control a nivel país, los días 13, 14 y 15 de noviembre se llevará a cabo en las ciudades de Magangué, Carmen de Bolívar, El Guamo, Calamar y Mahates las visitas in situ a las diferentes entidades sujetes al proceso de IVC, con el fin de verificar el cumplimiento de la ley 70 de 1979.
4. Que las personas delegadas para ejecutar las actividades previstas en la acción de IVC, son: Luis Alejandro Zafra Jaramillo **Director ejecutivo**, e Ivonne Eliana Flórez Limas, **Auxiliar Jurídico**, por tratarse de asuntos relacionados con las obligaciones del Consejo Profesional Nacional de Topografía y con las funciones propias de los cargos respectivos.

Calle 42 No. 8A- 69 Oficina 601 Bogotá, D.C. Teléfono: (57-1) 288 14 90 - 245 1694 - 305 783 7625

www.CPNT.gov.co  info@cpnt.gov.co  presidencia@cpnt.gov.co



Consejo Profesional Nacional de Topografía



@CPNTCol



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

9. Considerando que el tiempo de comisión del Directo Ejecutivo y de la auxiliar jurídica, es de tres días, pernodiando dos, los valores de los viáticos son los siguientes:

Director Jurídico del CPNT, Luis Alejandro Zafra:
6 SMLVD x \$27.604 x 2 ½ x 1 empleado = \$414.060

Auxiliar Jurídico Ivonne Flórez Limas
4 SMLVD x \$27.604 x 2 ½ x 1 empleado = \$276.040

Siendo el valor total de viáticos **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS MCTE (\$690.100)**.

10. Que el anterior valor total de viáticos será descontado del rubro de viáticos, dada la necesidad:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder gastos de viaje, al Director Ejecutivo **Luis Alejandro Zafra Jaramillo**, identificado con cedula de ciudadanía 79.602.436 por los valores relacionados a continuación:

Luis Alejandro Zafra Jaramillo
6 SMLVD x \$27.604 x 2 ½ x 1 empleado = \$414.060

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos al director es de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$414.060)** para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución en el departamento del Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder gastos de viaje, a la auxiliar jurídica **Ivonne Eliana Flórez Limas**, identificada con cedula de ciudadanía 1.020.820.448 por los valores relacionados a continuación:

Auxiliar Jurídica Ivonne Eliana Flórez Limas
4 SMLVD x \$27.604 x 2 ½ x 1 empleado = \$276.040

Calle 42 No. 8A- 69 Oficina 601 Bogotá, D.C. Teléfono: (57-1) 288 14 90 - 245 1694 - 305 783 7625

www.CPNT.gov.co  info@cpnt.gov.co  presidencia@cpnt.gov.co



Consejo Profesional Nacional de Topografía



@CPNTCol



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

5. Que las personas mencionadas anteriormente, se desplazarán a las ciudades de Magangué, Carmen de Bolívar, El Guamo, Calamar y Mahates por vía aérea, para ejecutar las actividades previstas en la acción de Inspección IVC a realizarse desde el 13 hasta el 15 de noviembre de 2019.

Pernoctando los días 13 y 14 de noviembre.

6. Que las entidades objeto de Inspección son:

- Alcaldía de Magangué
- Alcaldía de Carmen de Bolívar
- Alcaldía de El Guamo
- Alcaldía de Calamar
- Alcaldía de Mahates

Las cuales se encuentran inspeccionadas desde el año 2018, sin que a la fecha se haya dado el cierre administrativo de la actuación, pese a realizar el previamente el proceso del manual de operatividad adoptado por este ente bajo resolución 004 de 2019, por lo que se hace necesario realizar la visita in situ acorde a lo estipulado en el manual.

7. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interno en el Artículo 53 que establece: *“el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje (hospedaje y alimentación) se hará de acuerdo con la siguiente tabla:*

<i>Delegados</i>	<i>10 SMDLV</i>
<i>Director Ejecutivo</i>	<i>6 SMDLV</i>
<i>Contratistas</i>	<i>6 SMDLV</i>
<i>Secretario y auxiliares</i>	<i>4 SMDLV</i>

Cuando en cumplimiento de la comisión no deba pernoctar, el anterior valor se pagará en un cincuenta por ciento (50%). Los anteriores valores no incluyen tiquetes aéreos ni transporte terrestre, los cuales serán reconocidos en forma independiente, con sus respectivos soportes.”

8. Los viáticos se calculan tomando el valor de un Salario Mínimo Diario Legal por la suma de \$ 27,604.





República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

PARÁGRAFO: El valor total de viáticos concedidos a la auxiliar es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS MCTE** (\$276.040) para que realice las actividades previstas en la parte considerativa de esta resolución en el departamento del Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (8) días del mes de noviembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ROSA ADRIANA RINCÓN GONZÁLEZ
Presidenta Encargada Junta CPNT.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Proyectó: Ivonne Eliana Flórez

Aprobó: Tatiana Gómez Torrijos

Revisó: Luis Alejandro Zafra J.

